



Resistencia, 17 mayo de 2017.--

VISTO:

La sustanciación del presente expediente caratulado: "Ministerio de Salud Pública de la Provincia s/ Solicita investigación Ref: Falsificación en antecedentes médicos p/ pensiones asistenciales "; Expediente Nº 2838/13 que se originara con la remisión de antecedentes de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, a fin de que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas asuma la intervención que por el art 5 de la ley 3468 le corresponde, con motivo de la denuncia incoada ante la Comisaría de Nueva Pompeya, por el Dr. Christian V. Mussin, Director del Hospital Rural de Misión Nueva Pompeya el 14 de noviembre de 2013, sobre falsificaciones de análisis de Chagas entregados al Centro de Asistencia Local de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social, para la solicitud de pensiones.

Indican que según la presentación de fs 25 de autos, el protocolo de análisis de Chagas, así como el sello del hospital y de la bioquímica son falsos, como también que no existe profesional registrada en el colegio de Bioquímicos del Chaco con ese nombre y matrícula .

A su turno, señala la Asesora legal que las certificaciones para la solicitud de incapacidad de las personas mencionadas están suscriptas por el Dr. Jaime Parra Moreno, Director del Hospital Gral. Güemes y el Dr. Esteban Berni de Reconocimientos Médicos, en tanto los protocolos denunciados corresponden a 14 personas de la localidad de Miraflores.-

Que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas dispone a fs 26 la apertura del expediente y un cúmulo de medidas probatorias, entre las cuales merece destacarse la obrante a fs 52 donde requerido informe al Colegio de Bioquímicos de la Provincia del Chaco, se informa que la Matrícula Nº 2867 (utilizada en los protocolos de análisis de chagas) no se corresponde a matrícula otorgada por ese Colegio, como tampoco figura en esa institución ninguna persona con el nombre de Juana Fernandez ,con domicilio en Nueva Pompeya o en otro lugar de la Provincia del Chaco.

Que a fs. 61 la responsable de la Comisión Nacional de las Pensiones Asistenciales Graciela Silvia Gomez, informa que los formularios eran firmados por los doctores Esteban Berni y Jaime Parra Moreno del Hospital Gral. Güemes, en tanto que el Dr. Daniel Silva junto a la Dra. Norma Gonzalez del Hospital de Miraflores firmaban los formularios de esa Localidad ;



enviando copia de los legajos, los que obran en fotocopias en la carpeta de pruebas identificadas con la carpeta A .

En mérito a este informe, el Fiscal General Actuante Dr. Heitor Lago, fija audiencia a fin de obtener Declaración de los Dres. Esteban Berni, quien declara a fs. 74/75 de autos; resultando infructuosos los resultados para obtener la comparecencia del Dr. Jaime Parra Moreno a pesar del oficio 0023, librado en autos (fs. 73) .

A fs. 89, obra la constitución de este organismo en la Fiscalía Penal N° 1 de la Localidad de Juan Jose Castelli, donde la Comisión de este organismo toma noticia del Expediente penal N° 382/14 "MUSSIN CRISHTIAN S/DENUNCIA" , donde se investiga la responsabilidad penal por el hecho oportunamente comunicado a este organismo, a los fines de determinar las responsabilidades administrativas, tal como surge de fs. 25 de autos. En esa oportunidad y a requerimiento de la Sra. Fiscal Actuante Dra. Raquel Maldonado, esta FIA realizó medidas tendientes a la obtención de mayores elementos probatorios, diligencias practicadas en el Municipio de Miraflores y en la dirección del Hospital de la mencionada Localidad.

Que a esta altura del razonamiento, solo queda en atención al tiempo transcurrido desde la elevación de las actuaciones en fecha 06/12/2013 por parte de la Asesoría legal de Salud Pública donde se solicitaba la investigación legal , y documental de los hechos susceptibles de causar perjuicio al erario publico y/o comprometer la gestión general de la administración pública, poner a disposición de la fiscalía penal actuante la prueba producida y estimada por este organismo como útil y conducente para el esclarecimiento del hecho de la presunta falsificación de protocolo de análisis de chagas como medio para obtener pensiones gratificables no contributivas , las pruebas incorporadas en la presente causa a fs. 47/50 ; fs. 29 y 52 ; fs. 60/61 ; fs. 74/75 y fs. 93 / 94 .

Por todo lo expuesto, normas legales y fundamentos jurídicos invocados;

RESUELVO:

1) REMITIR el presente Expediente N° 2838/13 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA S/ SOLICITA INVESTIGACION, (REF. FALSIFIC. EN ANTEC. MÉDICOS P/PENSIONES ASISTENCIALES.-) " a los efectos de ser agregados como prueba en los autos caratulados " MUSSIN CRISTHIAN S/ DENUNCIA" Expediente N° 382/14 , registro de la Fiscalía N° 1 de Juan Jose Castelli , a los

finos que la Sra. Fiscal Penal interviniente , evalúe e incorpore si estimara procedente - la prueba producida por este organismo en un todo conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

2) DISPONER la formación de Expediente provisorio para registro de este Organismo con copia de las actuaciones obrantes a fs. 3 ; 25; 26; 47/50 , 29 y 52 , 59/61 , 74/75 , 89; 93/94 y de la presente Resolucion ,

3) TOMAR razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION **2093** /



Dra. Susana del Valle Esper Mendez
Fiscal Gra. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas